



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de Febrero de 2024

### VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4781-2023-UTD, INFORME N° 405-2023-AUX-DDUL/CATASTRO-MDAV, INFORME N° 034-2024/MDAV-SGATUYC-CELL, INFORME N° 162-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, INFORME N° 0100-2024-GAJ-MDAV, ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDAV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4781-2023-UTD**, de fecha 27 de noviembre de 2023, el señor SEGUNDO SALVADOR FIESTAS CHUNGA, solicita se tramite la emisión de resolución de alcaldía de reconocimiento de fecha de fundación del Complejo Habitacional, indicando que en el año 2019 la Presidenta en ejercicio del Comité de Gestión del Complejo Habitacional, presentó el expediente ante el Concejo Municipal de Aguas Verdes, a fin de que las instancias ediles emitan sus informes y sean aprobados en sesión de concejo municipal, no obstante el tiempo transcurrido no se dio la atención debida a este petitorio y que a efectos de reiniciar la gestión para solicitar la resolución de alcaldía, se adjunta copia del acta de la asamblea extraordinaria del Comité de Gestión de fecha 28 de febrero de 2019, acordándose fijar la fecha de fundación, así como copia de la hoja de revista que publicó la versión de la historia del Complejo Habitacional, por el extinto fundador VICTOR ALAMA CAMACHO;

Que, con **INFORME N° 405-2023-AUX-DDUL/CATASTRO-MDAV**, de fecha de recepción 19 de diciembre de 2023, el Auxiliar de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa del análisis de los documentos presentados que en acta de asamblea del Comité de Gestión del Complejo Habitacional de fecha 28 de febrero de 2019, las autoridades, vecinos y fundadores acuerdan la fecha de fundación del Complejo Habitacional, acordándose que la fecha de fundación sería el 07 de febrero del año 1987; agrega que los datos técnicos del Complejo Habitacional son un área total de 161, 999. 52 m<sup>2</sup> y un perímetro de 1, 615.60 ml, con el Código de Predio COFOPRI: P15148332, ubicado en Carretera Panamericana Norte KM 1, 343.94 con inscripción en SUNARP en el asiento 1 fojas 144 del tomo 13; concluye que el Complejo Habitacional tiene una existencia continua desde el año 1980 aproximadamente cuando eran terrenos eriazos, los pobladores se asentaron en el lugar en el año 1986 y 1987, en el año 1991 fue lotizado para fines de vivienda, actualmente el Complejo Habitacional es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por transferencia del Gobierno Regional de Tumbes y que la fecha acordada en acta de asamblea se encuentra dentro de los parámetros de la existencia de este lugar, adjuntándose un plano de ubicación del Complejo Habitacional Aguas Verdes;

Que, con **INFORME N° 034-2024/MDAV-SGATUYC-CELL**, de fecha de recepción 07 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, informa que el terreno Complejo Habitacional fue desde sus inicios considerado como área para uso netamente comercial pues se proyectó para la reubicación del comercio existente en la localidad de Aguas Verdes, COFOPRI realizó el saneamiento para fines de titulación en el año 2006 y que la





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 15 de Febrero de 2024

fecha acordada en acta de asamblea de los pobladores del Complejo Habitacional, 07 de febrero de 1987, se encuentra dentro de los parámetros de la existencia de este lugar, siendo el señor VICTOR ALAMA CAMACHO el Presidente de la Junta Directiva de ese entonces, reconocido por todos sus habitantes;

Que, con **INFORME N° 162-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha de recepción 08 de febrero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, deriva la solicitud a efectos de que se emita la opinión legal del caso;

Que, mediante **INFORME N° 0100-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que la solicitud debe ser ingresada ante el Pleno del Concejo Municipal y posterior a ello se emita la resolución de alcaldía;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDAV**, de fecha 12 de febrero de 2024, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, por Mayoría Calificada el Concejo Municipal, acordó:

Artículo Primero.- **RECONOCER** el día 07 de febrero de 1987, como fecha de fundación del Complejo Habitacional Aguas Verdes, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes;

Que, en ese contexto se hace necesario emitir resolución de alcaldía, en mérito al acuerdo de concejo municipal, de conformidad a lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el día 07 de febrero de 1987, como fecha de fundación del Complejo Habitacional Aguas Verdes, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, para su conocimiento y fines conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026